

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 17 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.206	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.830 del 27/06/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3404
S.G.G. N° 2.831 del 27/06/97 - Designación de personal en Cargo Político - Profesional	3405
S.G.G. N° 2.914 del 04/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario. (Profesional)	3405
S.G.G. N° 2.915 del 04/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario. (Profesional)	3405
S.G.G. N° 2.916 del 04/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3406
M. Ed. N° 2.917 del 04/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3406
M. Ed. N° 2.918 del 04/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3406
M. Ed. N° 2.919 del 04/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3407
M. Ed. N° 2.920 del 04/07/97 - Recurso de Revocatoria.....	3407
S.G.G. N° 2.921 del 04/07/97 - Declara Interés Provincial la "Expo-Mosconi '97"	3408
S.G.G. N° 2.922 del 04/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario. (Profesional)	3408
S.G.G. N° 2.937 del 11/07/97 - Remate Judicial: Autorización a Escribano de Gobierno para adquirir inmueble rural	3409
S.G.G. N° 2.998 del 16/07/97 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el 26 de octubre de 1997: Elección de Convencionales Constituyentes	3409

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 2.939 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3410
M.G.J. N° 2.940 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3410
M.G.J. N° 2.941 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3410
M.G.J. N° 2.942 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3410
M.G.J. N° 2.943 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.944 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.945 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.946 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.947 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.948 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.949 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.950 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411
M.G.J. N° 2.951 del 11/07/97 - Beneficio Conmutación de Penas.....	3411

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.172 - Municipalidad de Salta N° 137	3411
N° 1.171 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 45	3412

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.174 - M.E. Direc. Gral. Adm. N° 3/97	3412
N° 1.170 - Dirección de Vialidad N° 121/97.....	3413

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1.173 - M.E. Direc. Gral. Adm. N° 2/97	3413
N° 1.169 - S.O. y S.P. N° 259.....	3413

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.164 - Paz, José Humberto - Expte. N° 21.749/97.....	3413
N° 1.148 - Douthat, Carlos Francisco - Expte. N° B-94.898/97	3413
N° 1.146 - Cardona, Martín Leopoldo - Expte. N° 1B-97.780/97.....	3413

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

N° 1.143 - Chávez, Jorge Humberto - Expte. N° B-94.604/97 3414

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 1.166 - Piorno, Silvia Cristina - Expte. N° 21.696/97 3414

N° 1.127 - Import S.R.L. - Expte. N° B-99.643/97 3414

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 1.163 - Negimo S.A. 3414

AVISOS COMERCIALES

N° 1.168 - Cumbres S.A. Compañía Minera 3415

N° 1.165 - Deproquín S.R.L. 3416

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1.087 - Florida S.A., para el día 25/07/97 3416

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1.176 - Centro Vecinal Social y Cultural B° Boulogne Sur Mer, para el día 31/08/97 3416

N° 1.167 - Cooperativa de Vivienda Las Leñas Ltda., para el día 04/08/97 3417

N° 1.162 - Club Deportivo La Merced, para el día 03/08/97 3417

N° 1.158 - Club de Gimnasia y Tiro, para el día 30/07/97 3417

RECAUDACION

N° 1.175 - Del día 16/07/97 3418

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.830

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.107 de fecha 31 de enero de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del señor Luis Angel Durán en la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia, en las funciones oportunamente acordadas.

Que por lo expuesto corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, de conformidad a las disposiciones del artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta, y el señor Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, aprobado por Decreto N° 1.107 de fecha 31 de enero de 1997, a partir del 01 de julio de 1997 y por igual término.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.831

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 149-447/97.

VISTO la necesidad de designar al Dr. Jorge Amado Skaff, como personal en Cargo Político y;

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación.

Que los mismos carecen de estabilidad conforme lo preceptuado por el artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96.

Que el citado profesional fue oportunamente designado Personal Temporario en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a través del Decreto N° 201/95, prorrogado por Decreto N° 2.743/96.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Jorge Amado Skaff, D.N.I. N° 12.860.033, en Cargo Político - Nivel 1 - en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, con vigencia al 02 de abril de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.914

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expediente N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Dante Gustavo Domínguez Dentone, D.N.I. N° 14.065.759, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal -Unidad de Orden Público N° 14- Unidad Regional N° 1 Rosario de Lerma - de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó

prestando servicio en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 13/02/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Dante Gustavo Domínguez Dentone, D.N.I. N° 14.065.759, desde el 14/02/96 al 14/07/96 del 15/07/96 al 15/12/96 y desde el 16/12/96 hasta el 16/05/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal de la Unidad de Orden Público N° 14 -Rosario de Lerma- Unidad Regional N° 1- de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.915

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expedientes N°s. 44-9.785/96 y 44-7.627/97.

VISTO los expedientes de la referencia, en los que Jefatura de Policía solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Edgardo Ramón León de la Fuente, D.N.I. N° 18.229.011, quien se desempeña como Médico Legal de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por razones y necesidades de servicio, el citado profesional continuó desempeñando funciones en la

institución, no obstante que la última prórroga de su nombramiento caducó el día 31/05/96;

Que en Expte. N° 44-7.627/97, Jefatura de Policía solicita que la continuidad de servicios del Dr. León de la Fuente sea autorizada hasta el 31 de mayo de 1997, ya que recientemente el mismo ha incurrido en conductas que no aconsejan su permanencia en la repartición;

Que de acuerdo con disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Edgardo Ramón León de la Fuente, D.N.I. N° 18.229.011, desde el 01/06/96 al 01/11/96, desde el 02/11/96 al 02/04/97 y del 03/04/97 al 31/05/97, con motivo de su desempeño como Médico Legal de la Policía de la Provincia y con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal -Cuerpo Profesional- Escalafón Sanidad.

Art. 2° - La erogación resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04- Policía de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.916

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.086/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprueba el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia y la señora Sandra Frías.

Que es necesario instrumentar su prórroga.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la provincia de Salta y la señora Sandra Frías, D.N.I. N° 17.792.467, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria, de la jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.917

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 47-10.020/97, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el señor Norberto Rafael Arce; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se prorroga el contrato al señor Norberto Rafael Arce, para continuar desempeñándose como Programador de Base de Datos, en el Proyecto de Informatización del Ministerio de Educación.

Que a fs. 7 ha tomado intervención el Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el señor Norberto Rafael Arce, D.N.I. N° 14.207.671, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.918

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 47-10.020/97, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Prórroga del

Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el señor Roberto Daniel Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se prorroga el contrato al señor Roberto Daniel Aparicio, para continuar desempeñándose como Programador de Base de Datos, en el Proyecto de Informatización del Ministerio de Educación.

Que a fs. 7 ha tomado intervención el Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el señor Roberto Daniel Aparicio, D.N.I. N° 21.165.999, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.919

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 47-10.020/97, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. José Fernando Segerer; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se prorroga el contrato al Sr. José Fernando Segerer, para continuar desempeñándose como Programador de Base de Datos, en el Proyecto de Informatización del Ministerio de Educación.

Que fs. 7 ha tomado intervención el Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. José Fernando Segerer, D.N.I. N° 21.316.419, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.920

Ministerio de Educación

Expediente N° 01-71.259/96.

VISTO, el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. María Cristina Aramayo, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96; y

CONSIDERANDO:

Que el cese de Empleo Público dispuesto por el Decreto N° 106/96 encuentra basamento jurídico en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 6.820;

Que el caso de autos no se encuentra alcanzado por dicha norma, dado que se trata de un personal transferido mediante el régimen de la Ley 6.731/94;

Que atento a ello, Departamento Asuntos Jurídicos en dictamen N° 322/96 -fs. 15- aconseja hacer lugar al recurso presentado, dejando sin efecto la medida extintiva dispuesta por los Decretos N°s. 106/96 y 200/96;

Que a fs. 16 ha tomado intervención Fiscalía de Estado, compartiendo en todos sus términos lo dictaminado por Departamento Asuntos Jurídicos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en lo que respecta a la Sra. María Cristina Aramayo, D.N.I. N° 11.283.954, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior, dispónese la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. María Cristina Aramayo en el Colegio Secundario N° 081 "Dr. M.A. de Castro", Capital.

Art. 3° - Reconócese a la Sra. María Cristina Aramayo, el período comprendido desde el 11/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Torino - Lovaglio Saravia (I) - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.921

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 59-9.304/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declare de Interés Provincial la "Expo-Mosconi '97" a llevarse a cabo durante los días 05 al 09 de julio de 1997, en el Municipio de General Mosconi, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal y la trascendencia de dicho evento radica en la oportunidad de exhibir la capacidad productiva del departamento San Martín fundada en los recursos naturales, materiales y humanos, para así despertar el interés de los inversionistas nacionales y extranjeros dada la posición estratégica de la provincia de Salta y el departamento antes mencionado en el contexto del Mercosur.

Que dicha exposición se viene realizando desde el año 1992, con la participación de diversos departamentos de la Provincia, Provincias del NOA y países limítrofes.

Que el éxito alcanzado en estas muestras, la ubican dentro del escenario económico y comercial, como una de las Instituciones de Promoción de la Producción Regional, fomentando la integración y el comercio exterior.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Expo-Mosconi '97", a realizarse del 05 al 09 de julio de 1997, en el Municipio de General Mosconi.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.922

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Néstor Osvaldo Mércuri, D.N.I. N° 7.703.988, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Unidad Regional N° 2, Orán de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 10/02/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no solo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Néstor Osvaldo Mércuri, D.N.I. N° 7.703.988, desde el 11/02/96 al 11/07/96, del 12/07/96 al 12/12/96 y desde el 13/12/96 hasta el 13/05/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal de la Unidad Regional N° 2, Orán de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 11 de julio de 1997

DECRETO N° 2.937

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Remate Judicial ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría N° 2 en el Juicio seguido a la Empresa Petrovial S.A. s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-74.888/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Subasta Pública Judicial consiste en un Inmueble Rural registrado como "Cerro Nevado o Potrero de San José o de Castilla o de la Nieves", ubicado en el sector Noroeste del departamento La Caldera e identificado como Catastro 102, Rural, departamento La Caldera, 05, Sup. 24.364 hectáreas.

Que por las características del inmueble señalado en el considerando anterior, reúne los requisitos para que el Estado Provincial pueda dar continuidad con el Plan de Colonización y Desarrollo en el marco de los Programas actualmente en marcha, como así también para promover la radicación de pequeñas y medianas empresas, en orden a emprendimientos agrícolas, habitacionales, turísticos e industriales.

Que se ha tomado en cuenta el valor fiscal del inmueble, su valor de reventa en el mercado, contándose con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Que la operatoria se encuadra en las disposiciones del Art. 13, inc. i) de la Ley N° 6.838, considerándose que el precio máximo a pagar por el mismo será de hasta Pesos cien mil (\$ 100.000), monto este determinado como precio razonable en relación a la ubicación, características, valor de mercado y fin último pretendido.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al señor Escribano de Gobierno Víctor Manuel Brizuela, D.N.I. N° 11.592.026, a adquirir en Subasta Judicial y ofrecer hasta el tope de Pesos cien mil (\$ 100.000) por el inmueble identificado como Catastro 102, Rural, departamento La Caldera 05, Sup. 24.364 hectáreas,

ubicado al Noroeste del departamento La Caldera e individualizado como: Cerro Nevado o Potrero de San José, o Potrero de Castilla o Potrero de las Nieves, llevada adelante por el Martillero Público Julio César Tejada, con fecha 11/07/97 en calle Alsina N° 327 y como perteneciente a los autos judiciales N° B-74.888/95.

Art. 2° - Dispóngase que la Escribanía de Gobierno efectuará los actos necesarios para la inscripción y registraciones definitivas del bien, en caso de ser adquirido por la provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande la operación consignada en los artículos precedentes, será imputado a la Partida Inversión de Bienes Preexistentes de la Dirección General de Inmuebles del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta

(60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo

dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (L.) - Torino - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.939 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Adolfo Oscar Lobo, en una proporción del 9% (Nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.940 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Miguel Angel Canelo, en una proporción del 6% (Seis por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.941 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ramón Vicente Berríos, en una proporción del 3% (Tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.942 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Rubén Darío Morales, en una proporción del 11% (Once por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.943 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Julián Alberto Díaz, en una proporción del 10% (Diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.944 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Leonardo Ruíz, en una proporción del 10% (Diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.945 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Germán Tolay, en una proporción del 6% (Seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.946 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Alberto Benicio Chocobar, en una proporción del 10% (Diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.947 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Roque Esteban Tejerina, en una proporción del 3% (Tres por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.948 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ramiro Alejandro Gómez, en una proporción del 9% (Nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.949 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Lucas

Rubén Esquivel, en una proporción del 11% (Once por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.950 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Angel Clemente Canavidez, en una proporción del 10% (Diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.951 - 11/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Fernando Córdoba, en una proporción del 7% (Siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.917, 2.918 y 2.919, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

O.P. N° 1.172

F. N° 95.672

**Municipalidad de la ciudad de Salta
Secretaría de Economía y Hacienda**

Salta, 10/07/97

RESOLUCION N° 137

Referencia: Expediente N° 38.432/1997.

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 30/97i, convocada para la obra: "Centro de Salud en Villa Floresta", autorizada por Resolución N° 119/97 de la Secretaría de Economía y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° 125/97 de la Secretaría de Economía y Hacienda, procedió al análisis de los precios, el plan de trabajo y la curva de inversión, aconsejando la preadjudicación a la Empresa Sansone Construcciones S.R.L., fundamentando la misma por menor precio ofrecido;

Por ello,

**El Secretario de Economía y Hacienda
de la Municipalidad de la ciudad de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 30/97i, convocado para la obra: "Centro de Salud en Villa Floresta", que obra a fojas 424 del expediente de referencia.

Art. 2° - Adjudicar el Concurso de Precios N° 30/97i, a la siguiente Empresa:

Sansone Construcciones S.R.L.

Monto total adjudicado: \$ 62.022,73.

Fundamentos de Adjudicación: Por menor precio ofrecido.

Art. 3° - La firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el cinco por ciento (5%) del total adjudicado.

Art. 4° - Por la Unidad Central de Contrataciones se procederá a confeccionar el Contrato de obra correspondiente y notificar a la Empresa adjudicataria.

Art. 5° - Dése por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la imputación en la siguiente Partida: II.2.2.1.2.

Art. 6° - Desestimar la propuesta de la firma Ing. Alejandro Daniel Michel Construcciones, por no haber completado la documentación en el plazo otorgado según acta de apertura.

Art. 7° - La presente resolución será refrendada por el Responsable de la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 8° - Comuníquese y publíquese en el Boletín Municipal.

CPN Fernando Marcelo Segura CPN Américo Enrique Erdmann
Director General Secretario de Economía
Unidad Central de Contrataciones y Hacienda

Imp. \$ 25,00

e) 17/07/97

O.P. N° 1.171

F. N° 8.515

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Salta, 02 de julio de 1997

RESOLUCION N° 45

VISTO

Las actuaciones conformadas por las notas ENRESP N° 019/96, 184/96, 279/96 y EDE N° 029-11/96, 058/96, 095-01/97 y 213-05/97 referidas a la tasa de Fiscalización y Control y

CONSIDERANDO:

Que EDESA S.A. debe abonar al ENRESP una suma correspondiente a la Tasa de Fiscalización y Control.

Que la empresa, ha solicitado se le autorice a incluir en la facturación a usuarios finales dicha tasa.

Que dicha inclusión sólo es posible en la medida que se respete la equidad entre usuarios y en proporción a las características de cada servicio.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6.835.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer lugar a la solicitud de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.), para que el monto a abonar al ENRESP en concepto de Tasa de Fiscalización y Control, sea trasladado a las facturaciones de los usuarios del Servicio Eléctrico.

Art. 2° - Disponer que el porcentaje del 2% (dos por ciento), establecido como Tasa de Fiscalización y Control, sobre las facturaciones reales o presuntas correspondientes al año anterior al pago, sea "prorateada" entre todos los usuarios del servicio y en proporción a la facturación efectuada a cada uno de ellos.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar **Ing. Rafael López Díaz**
Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 17/07/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.174

F. N° 95.676

MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA

Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 3/97
Expediente N° 106-9.434/97.

Para la Adquisición: De Mobiliario Escolar
Destino: Establecimientos Escolares dependientes del Ministerio de Educación

Presupuesto Oficial: \$ 751.000,00

Plazo de Entrega: 30 días hábiles con entregas parciales.

Fecha y Hora de Apertura: 04 de agosto de 1997 - Hs. 11,30

Consulta, Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones - Lavalle 550 - Salta - Tel. 087 - 212102 - 213502 - de Hs. 08,00 a 14,00

Valor del Pliego: \$ 800,00

Venta del Pliego: Departamento Financiero - Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/07/97

O.P. N° 1.170 F. v/c. N° 8.514

GOBIERNO DE SALTA

Dirección de Vialidad de Salta

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública N° 121/97

Obra: Construcción de obras de arte complementarias y pavimento progresiva 0,00 progresiva 22.400,00 Ruta Nacional N° 51 Salta - Paso de Sico - Tramo: Santa Rosa de Tastil - San Antonio de los Cobres - Sección: La Encrucijada - Estación Muñano (Km. 116 - Km. 138) - Expte. N° 33-163.765 - Cpde. 3

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.950.000,00

Precio del Pliego: \$ 1.600,00

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721 - Dptos. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo, desde el 21 al 29 de julio de 1997, de Hs. 08,00 a 13,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 05 de agosto de 1997 a Hs. 10,00, en la Dirección de Vialidad de Salta (Consejo Técnico) España N° 721 - Salta - ciudad.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/07/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.173 F. N° 95.675

MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 02/97

Expediente N° 106-9.778/97.

Para la Adquisición: De 1.165 Banderas provincia de Salta (Banderas flameo)

Destino: Establecimientos Escolares dependientes del Ministerio de Educación

Presupuesto Oficial: \$ 34.950,00

Plazo de Entrega: Dentro de los 15 días corridos sin excepción c/entregas parciales

Fecha y Hora de Apertura: 25 de julio de 1997 - Hs. 11,30

Consulta, Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones - Lavalle N° 550 - Salta - Te. 087 - 212102 - 213502 - Hs. 08,00 a 14,00

Valor del Pliego: \$ 30,00

Venta del Pliego: Departamento Financiero - Grand Bourg - Salta.

Imp \$ 25,00 e) 17/07/97

O.P. N° 1.169 F. v/c. N° 8.513

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 259

"Construcción 2 aulas, galería y comedor Escuela N° 765 Emilio Espelta - La Falda - Cerrillos"

Presupuesto Oficial: \$ 105.812,58

Fecha y Hora de Apertura: 31 de julio de 1997 - Hs. 11,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 18 de julio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087 - 360360 - Int. 330.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 1.164 F. N° 95.659

En "Sucesorio de Paz, José Humberto" - Expte. N° 21.749/97 del Juzgado C. y C. 1ª Nom. Dist. Jud. Sur - Metán, int. a cargo Dr. Teobaldo Osoreo, cítase a herederos, acreedores, legatarios y con derechos sucesorios en término de treinta días hacerlo valer. Secretaría Dra. María B. Boquet. Publicación por 3 días. Metán, 11 de julio de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 21/07/97

Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos "Sucesorio de Douthat, Carlos Francisco", Expte. N° B-94.898/97, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de junio de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/07/97

O.P. N° 1.148 F. N° 95.633

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra.

O.P. N° 1.146 F. N° 95.630

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación,

Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Cardona, Martín Leopoldo - Sucesorio", Expte. Nº 1B-97.780/97, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Martín Leopoldo Cardona, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 08 de julio de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 1.143

F. Nº 95.619

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: Chávez, Jorge Humberto - Inscripción de Martillero - Expte. Nº B-94.604/97, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 - Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 28 de mayo de 1997. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 1.166

F. Nº 95.661

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Piorno, Silvia Cristina s/Concurso Preventivo" - Expte. Nº 21.696/97, hace saber: 1º) Que con fecha 16 de mayo de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Silvia Cristina Varela de Piorno con domicilio en Pasaje San Luis Nº 431 de esta ciudad de Metán. 2º) Que ha sido consignado como Síndico el C.P.N. Jorge R. Güemes con domicilio en

calle Entre Ríos Nº 1698 de la ciudad de Salta. 3º) Que se ha fijado plazo para el día 27 de agosto de 1997, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de la ciudad de Salta en calle Entre Ríos Nº 1698, los días lunes y miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. 4º) Que se ha fijado el día 24 de octubre de 1997 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15 de diciembre de 1997 para la presentación del Informe General. 5º) Que se ha fijado audiencia para el día 20 de marzo de 1998, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de L.C. Publíquese por cinco días corridos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de julio de 1997. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/07/97

O.P. Nº 1.127

F. Nº 95.607

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Import S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº B-99.643/97, hace saber que en fecha 19 de junio de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Import S.R.L., designándose Síndico al Estudio "E.T.I.C.A.", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 245 de esta ciudad, con atención los días martes, miércoles y jueves en horario de 17:00 a 20:30, fijando el día 14 de agosto de 1997 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y 1 día en el diario de circulación comercial. Salta, 10 de julio de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 18/07/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 1.163

F. Nº 95.657

NEGIMO S.A.

Socios: Gustavo Roberto Juárez, D.N.I. Nº 24.138.954, argentino de 22 años de edad, nacido el 19/11/74, casado en primeras nupcias con Ivana Paola Jiménez, empresario, domiciliado en Avenida Reyes Católicos 1501, Primer Piso, Departamento A, de esta ciudad de Salta; y Maximiliano Rodrigo Jiménez, D.N.I. Nº 24.492.124, argentino, de 22 años de edad,

nacido el 23/01/75, soltero, empresario, domiciliado en la calle República de Siria 447, de esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Escritura Nº 76 del 22/04/97, autorizada por el Esc. Federico R. Alurralde, titular del Registro 117 de Salta.

Denominación: "Negimo Sociedad Anónima".

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo a tales fines fijárseles o no un Capital determinado. Con sede social en Avenida Reyes Católicos 1501 - Salta.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la formulación, ejecución, administración y dirección de proyectos de obras civiles, de iluminación, sanitarias, de urbanización, mantenimiento de las mismas, compra-venta o alquiler de bienes muebles, inmuebles y/o materiales vinculados a las actividades mencionadas. A tal fin la sociedad, tiene para el debido cumplimiento de su objeto, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste.

Plazo de duración: Veinte (20) años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, plazo que podrá ser ampliado o disminuido por Asamblea General de Accionistas.

Capital Social: Sesenta mil pesos (\$ 60.000), dividido en Sesenta (60) acciones de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, nominativas no endosables, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria sin requerir nueva conformidad administrativa.

Suscripción e Integración: El capital social, se suscribe íntegramente en este acto por los accionistas, en las siguientes proporciones: El señor Gustavo Roberto Juárez, suscribe nueve (9) acciones, que importan la suma de Nueve mil pesos (\$ 9.000); y el señor Maximiliano Rodrigo Jiménez, suscribe cincuenta y uno (51) acciones, que importan la suma de Cincuenta y un mil pesos (\$ 51.000). Todas las acciones suscriptas son nominativas no endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, de un voto por acción. El aporte es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y los accionistas, se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en el transcurso de los dos primeros años ejercicios.

Administración, Fiscalización y Representación

Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un Presidente y un Vicepresidente, o por el número de miembros que fije la Asamblea, sobre la base de un mínimo de dos y un máximo de cinco, con duración de sus funciones por un año, pudiendo ser reelegidos. La sociedad debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de elección. Los accionistas fijan en Dos (2) el número de Directores Titulares e igual número de Suplentes, designando en tales cargos a: Gustavo Roberto Juárez, Director Titular Presidente; Maximiliano Rodrigo Jiménez, Director Titular Vicepresidente; Ivana Paola Jiménez, D.N.I. N° 25.505.527, argentina, de 19 años de edad, nacida el 04/05/77, empresaria, casada, domiciliada en Avenida Reyes Católicos 1501 de Salta, Director Suplente Primero; e Iris Alba Torralvo, L.C. N° 5.989.352, argentina, de 48 años de edad, nacida el 20/02/49, empresaria, casada, domiciliada en la calle República

de Siria 447, de Salta, Director Suplente Segundo; quienes aceptan el cargo para el que fueron designados. La sociedad prescinde de la fiscalización privada de acuerdo con las normas vigentes. La representación y uso de la firma de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los Directores Titulares, indistinta y alternativamente.

Fecha de cierre del Ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de julio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 17/07/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.168

F. N° 95.669

CUMBRES S.A. COMPAÑIA MINERA

Modificación de Estatuto

Denominación: "Cumbres S.A. Compañía Minera"

Socios: Carlos Darío Miranda, argentino, D.N.I. N° 11.944.268, Licenciado en Filosofía, 39 años, casado en primeras nupcias con Myriam Raquel Rivero, domiciliado en Pasaje Liborio Matos N° 1364 de esta ciudad; Silvina Mabel Suárez de Fernández, argentina, D.N.I. N° 18.482.313, abogada, casada en primeras nupcias con Adrián Néstor Fernández Viera, de 27 años de edad, domiciliada en calle Tucumán N° 264, Departamento 4 de esta ciudad. **Artículo Tercero:** **Objeto:** La sociedad tiene por objeto mediante la exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones y venta del producido de las extracciones, tanto por sí, como por contrataciones por terceros. **Actividad comprendida:** Actividad Técnica: Prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales, estudios, presupuesto, mensuras y cateo, manejo y depósito de explosivos, voladuras dirigidas, excavaciones, perforaciones, movimientos de tierra, estudios de suelos, compactaciones, fundaciones, terraplenamientos, submuraciones, muros de contención, conducción de fluidos. Explotación de plantas de beneficio, tratamiento, concentración y/o purificación de los minerales, etc. **Actividad Científica y Tecnológica:** La actividad tecnológica actuará en los procesos de investigación, trituración, molienda, beneficio, elaboración química, briqueteo, elaboración primaria y secundaria, calcinación, fundición, tratamiento forestal para carbón, reforestación para

combustible siderúrgico, refinación, reforestación para combustible siderúrgico, refinación en planta y en horno todo aquello que haga de la extracción de sustancias minerales, comprendidas en el Código de Minería y sus modificaciones. La explotación de los establecimientos que instale para el aprovechamiento de los subproductos, que resulten de las elaboraciones mencionadas previamente. La investigación y desarrollo de procesos físicos y químicos para la obtención de nuevos materiales y/o aleaciones y su producción a escala industrial. La compraventa, importación y exportación de las materias primas que produjere y productos elaborados y semielaborados, como así también los elementos que fueren necesarios para la realización de sus fines. En general todo aquello que comprenda aspectos científicos, tecnológicos, industriales y comerciales relacionados con el objeto social. **Instrumento:** Escritura Pública número 168, de fecha ocho de agosto de 1996, ante el escribano Juan Pablo Arias. Acta de Asamblea Nº 4 de fecha 08 de junio de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de julio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00 e) 17/07/97

O.P. Nº 1.165 F. Nº 95.660

DEPROQUIN S.R.L.
Modificación Contrato Social

Socios: Trinidad del Valle Alderete, argentina, D.N.I. Nº 5.315.192, 50 años, docente, soltera, domicilio Manzana 15, Lote 13, Grupo 244, Barrio Castañares, Salta; y Sergio Roberto Alvarado, argentino, L.E. Nº 4.415.371, casada en primeras nupcias con Margarita Urriburu, abogado, domicilio Deán Funes 312, Salta.

OCTAVA: Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por la socia Trinidad del Valle Alderete, quien revestirá el cargo de

Gerente, quedando nombrada en ese carácter en este mismo acto y obligará a la sociedad con su firma, quedando prohibido comprometer a la sociedad en negocios u operaciones ajenas al giro social. Dicha administración y representación de la sociedad podrá ser ejercida por cualquier tercero designado por más de la mitad del Capital Social, quien en este caso revestirá el cargo de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad.

Fecha Instrumento: 24/04/97 y su aclaratoria 19/05/97.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de julio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 1.087 F. Nº 95.554

FLORIDA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a los accionistas de Florida S.A. para el día 25 de julio de 1997 a horas 20:30 en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 y del destino de los resultados no asignados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.
- 2º) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

El Directorio

Pablo Fiore

Imp. \$ 60,00 e) 11 a 15/07/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 1.176 F. Nº 95.677

CENTRO VECINAL SOCIAL Y CULTURAL
Bº BOULOGNE SUR MER
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Bº Boulogne Sur Mer, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1997 a horas 18,00 en el local de

la sede social, sito en Av. Felipe Varela esq. Carlos Xamena con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración, Memoria, Balance General, Inventario, Estado Patrimonial e Informe del Organismo de Fiscalización, Ejercicio 1994/1995/1996 al 31/12/96.

3°) Renovación de autoridades.

4°) Cuota societaria.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Alejandrina Pérez
Secretaria

Juan Alviz Cortez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/07/97

5°) Renovación total del Organo de Fiscalización (Art. 68 del Estatuto).

Nota: Se recuerda a los socios que si a la hora fijada no existe quórum (mitad más uno) necesario, la Asamblea sesionará una hora después (Hs. 11,00) con la cantidad de socios presentes.

Silvia del C. Cruz
Secretaria

Antonio Yelamo Resina
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/07/97

O.P. N° 1.167

F. N° 95.668

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS LEÑAS LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda Las Leñas Ltda., Matrícula N° 12.799, cita a los señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día cuatro (04) de agosto de 1997 a Hs. 18,00 en General Güemes N° 204, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección por el término de mandato de ocho (8) miembros titulares del Consejo de Administración, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 2°) Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración.

CPN Daniel Amador
Síndico

Imp. \$ 8,00

e) 17/07/97

O.P. N° 1.162

F. N° 95.653

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, la que se llevará a cabo el día 03 de agosto 1997, a Hs. 10,00, en la sede propia de la Institución, de la localidad de La Merced para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización al 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva (Art. 33 del Estatuto).

O.P. N° 1.158

F. N° 95.647

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO
Asamblea General Extraordinaria

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de los Estatutos Sociales y conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 1997, se cita a ud. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1997 a Hs. 09:00, en la sede social, sita en calle Vicente López N° 670, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Renovación total de autoridades, a saber: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, siete Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes, Organo de Fiscalización: Tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes. El mandato de la totalidad de las autoridades electas se extenderá hasta el mes de diciembre de 1998, conforme a lo dispuesto por el Art. 73 de los Estatutos. Se hace saber que toda agrupación que se constituya para intervenir en los comicios, deberá solicitar a la Comisión Electoral, con un aval mínimo de 30 socios con derecho a voto y al menos con ocho días de anticipación a la fecha de las elecciones, su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido, número de carnet y firma, mediante sistema de Lista Completa. Podrán concurrir todos los asociados pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum los que tengan una antigüedad mínima de un año y registren abonada la cuota de junio de 1997.

Se hace saber que la Junta Electoral se ha constituido y atiende en la Secretaría del Club, en donde se encuentran para su consulta los Padrones con la nómina de socios con derecho a voto y sus respectivos domicilios y el Reglamento Electoral vigente.

El acto comicial se cumplirá en el horario de 10:00 a 18:00 luego de lo cual se procederá al escrutinio de los votos, debiendo la Comisión Electoral proclamar a los miembros electos, labrándose de todo ello acta de rigor.

3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, 11 de julio de 1997

Félix Eduardo Elías
Secretario

José Jiménez Alvarez
Presidente

Imp. \$ 46,00

e) 16 y 17/07/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.175

Saldo anterior.....	\$ 107.700,30
Recaudación del día 16/07/97	\$ 482,10
TOTAL	\$ 108.182,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA

España 2195 - Tel. (087) 320776



S E P A R A T A

LEY N° 6.955

**Declara la necesidad de la Reforma Parcial
de la Constitución de la Pcia. de Salta**

y

DECRETO N° 2.998/97

Convoca a Elección de Convencionales Constituyentes

1997

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.
Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

LEY N° 6.955: Publicada en Boletín Oficial N° 15.205 de
fecha 16/07/97

DECRETO N° 2.998/97: Publicado en Boletines Oficiales
N°s. 15.206 al 15.215 de fechas 17 al
30/07/97. FE DE ERRATA, publicada en
Boletín Oficial N° 15.229 de fecha
20/08/97